

Ana Celia Burgos Galeano – Jefe División Administrativa y Financiera, en mi calidad de Supervisora de la orden de compra 100160 la cual finalizó el día 27 de junio de 2023 y se realizó bajo modalidad Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe final de supervisión en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de compra No.:	100160
Objeto:	Contratar el servicio integral de aseo y cafetería mediante la modalidad de Ordenes de compra a través de la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, al Amparo del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, generación III, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería.
Contratista:	Unión Temporal Aseo Colombia 2
NIT o CC contratista	901351524
Valor del contrato:	\$200.482.806,25
Adición valor:	Modificadorio No. 01 por valor de \$6.972.206,81 se adiciona por incremento del IPC y salario mínimo mensual legal vigente para el año 2023.
Reducción valor:	Reducción en acta de liquidación por saldo a liberar reducido en el compromiso No 123 del 2023-01-02 por valor de \$4.943.805,03.
Valor actual del contrato:	\$202.511.208,03
CDP¹:	1922 por \$28.640.400,89 del 4 noviembre de 2022 323 por \$171.843.196 del 2 enero de 2023
Plazo de ejecución del contrato:	209 días
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica.
Garantía de Cumplimiento No.	65-46-101030443 del 24 noviembre de 2022 aseguradora Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	25 noviembre de 2022
Garantía de RCE² No:	65-54-101004212 del 24 noviembre de 2022 aseguradora Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	25 noviembre de 2022
Otras modificaciones:	No aplica

¹ CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

² RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 112201257-0287 del 24 noviembre de 2022 la Directora Seccional de Montería asignó la función de Supervisor a ANA CELIA BURGOS GALEANO, Jefe de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24 noviembre de 2022 y se encuentra publicado en TVEC.
--	--

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato, son las siguientes: póliza única de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual de la siguiente manera:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
65-46-101030443	Seguros del Estado S. A	Cumplimiento del contrato	\$40.096.561,25	23/11/2022	27/12/2023
65-46-101030443	Seguros del Estado S. A	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$30.072.420,94	23/11/2022	27/06/2026
65-54-101004212	Seguros del Estado S. A	Responsabilidad civil extracontractual	\$200.000.000	23/11/2022	27/06/2023

2.1. Como el contrato NO tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor NO debe adelantar revisiones periódicas³ de los servicios prestados y bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

a. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando vengzan los términos de las garantías de calidad y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en TVEC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015).

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 3175	28-12-2022	\$28.640.400,89	aceptada	25456223	9-02-2023	\$28.640.400,89	\$0

³ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁴ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁵ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁴			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁵
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE 3256	15-02-2023	\$28.722.805,63	aceptada	43855023	24/02/2023	\$28.722.805,63	\$0
FE 3327	13-03-2023	\$32.029.537,43	aceptada	84913823	29/03/2023	\$32.029.537,43	\$0
FE 3458	18-04-2023	\$27.923.894,33	aceptada	110960223	24/04/2023	\$27.923.894,33	\$0
FE 3546	15-05-2023	\$27.923.894,33	aceptada	148945723	23/05/2023	\$27.923.894,33	\$0
FE 3593	06-06-2023	\$30.980.652,40	aceptada	188791323	23/06/2023	\$30.980.652,40	\$0
FE 3665	09-07-2023	\$26.290.023,02	aceptada	235615623	26/07/2023	\$26.290.023,02	\$0
Valor total facturado ⁶ :		\$202.511.208,03			Totales:	\$202.511.208,03	\$0

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$207.455.013,06
Valor total ejecutado:	\$202.511.208,03
Valor total facturado:	\$202.511.208,03
Valor total pagado:	\$202.511.208,03

⁶ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.



Valor pendiente de pago al contratista:	\$0
Saldo a favor de la DIAN:	\$4.943.805,03

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Se recibieron los elementos y los servicios por parte del personal de operarios de aseo, cafetería y mantenimientos varios de acuerdo con la cantidad y calidad requerida.	- Operarios de aseo y cafetería Tiempo Completo 8 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo 1 - Bienes de Aseo y Cafetería	- Operarios de aseo y cafetería Tiempo Completo 8 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo 1 - Bienes de Aseo y Cafetería	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Ninguna.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 28 de noviembre de 2022 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato. - Durante la ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas. - Durante la ejecución se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista. - Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato. - Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas. - Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993. - Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista. - Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista. - Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
--

- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda expedido por Hugo Nicolas Usme Hoyos y Leopoldina Del Socorro Gómez Muñoz el 1 de junio de 2023.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, según su aplicación.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Ninguno.

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 28 de noviembre de 2022 se suscribió acta de inicio en la que participaron el contratista y la supervisión.
- El 1 de diciembre de 2022 se realizó reunión con el contratista para el pago establecido quincenal para los operarios, afiliación a Comfacor, capacitación en el manejo de alimentos, curso de etiqueta, servicio de mesa y provisión de uniformes.
- El 7 de febrero de 2023 se realizó reunión para establecer el horario de entrada y salida de los operarios estableciendo de 6:00 am a 3:00 pm de lunes a viernes y sábados de 8:10 am a 2:10 pm.
- El 7 de marzo de 2023 se realizó reunión para realizar plan de trabajo para las brigadas de aseo.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedido por Hugo Nicolas Usme Hoyos y Leopoldina Del Socorro Gómez Muñoz el 1 de junio de 2023, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato.

No se presentaron hechos que afectaran los riesgos contemplados en la matriz durante el plazo de ejecución del contrato.

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante la ejecución del contrato no se evidenció la necesidad de solicitar al Jefe División Administrativa y Financiera de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica.

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final para los residuos generados en la ejecución del contrato en la Seccional Montería.

14. Observaciones

Ninguna.

En constancia, se firma en Montería a los nueve (9) días del mes de octubre de 2023.



SUPERVISORA

ANA CELIA BÚRGOS GALEANO

Jefe División Administrativa y Financiera